INFORME DE NECESIDAD DE LA CONTRATACIÓN, POR LOTES, DEL SUMINISTRO, TRANSPORTE, MONTAJE E INSTALACIÓN DEL MOBILIARIO Y EQUIPAMIENTO TECNOLÓGICO Y CABINAS ACÚSTICAS MODULARES NECESARIOS PARA LA PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DEL "VIVERO EMPRESARIAL 4.0 TELÉMACO", PROYECTO CONCEDIDO POR LA FUNDACIÓN INCYDE, DENTRO DE LA PRIMERA CONVOCATORIA DE VIVEROS DE EMPRESAS 4.0 PARA LA CIUDAD AUTONOMA DE CEUTA, COFINANCIADO POR EL FONDO EUROPEO DE DESARROLLO REGIONAL EN EL MARCO DEL PROGRAMA PLURIRREGIONAL DE ESPAÑA FEDER 2021-2027.

Expediente VIVERO 02/26

Cláusula 1. Introducción.

La Cámara Oficial de Comercio, Industria, Servicios y Navegación de Ceuta (la "Cámara" o "CCC") es una corporación de derecho público, con personalidad jurídica propia y plena capacidad de obrar para el cumplimiento de sus fines, que se configura como órgano consultivo y de colaboración con la Administración General del Estado y de la Ciudad Autónoma de Ceuta, sin menoscabo de los intereses privados que pueda perseguir. La Cámara tiene como finalidad primordial la representación, promoción y defensa de los intereses generales del comercio, la industria, los servicios y la navegación, así como la prestación de servicios a las empresas que ejerzan dichas actividades.

De acuerdo con lo previsto en el artículo 2.2 in fine de la Ley 4/2014, la contratación de las Cámaras de Comercio –y, por tanto, de la Cámara de Ceuta– se rige por el derecho privado, si bien debe habilitarse un procedimiento que garantice las condiciones de publicidad, transparencia y no discriminación.

La Cámara no tiene la condición de poder adjudicador, en atención a su naturaleza industrial o mercantil, según lo previsto en el artículo 3.3 d) de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (la "LCSP"), a contrario sensu. En consecuencia, la Cámara no queda sujeta a la LCSP, de acuerdo con lo previsto en el artículo 3.5 de esa norma.

En el Perfil del contratante de la Cámara puede accederse a las Normas Internas de contratación que regirá el contrato que se informa y se propone a continuación:

https://camaradeceuta.es/perfil-del-contratante/.

Cláusula 2. Sobre la necesidad de contratar.

La Cámara ha sido designada beneficiaria de una ayuda FEDER concedida por la Fundación INCYDE, para la ejecución de la operación "Vivero de Empresas 4.0 Telémaco", en el marco de la convocatoria de ayudas dirigidas al desarrollo de la operación "Viveros de Empresas 4.0", incluida en el Programa Plurirregional de España FEDER 2021-2027, dentro del Objetivo Específico 1.3 "Refuerzo del Crecimiento sostenible y la competitividad de las pymes y la creación de empleo en estas, también mediante inversiones productivas".

La iniciativa está orientada a promover la modernización del tejido productivo de cada una de las regiones a través del uso de las nuevas tecnologías y el fomento de la transformación digital. El proyecto Viveros de Empresas 4.0 consiste en la creación de unos centros especializados que nacen con la misión de impulsar, acelerar y apoyar a los emprendedores de hoy y del futuro, con un objetivo único: generar un nuevo modelo económico basado en el emprendimiento innovador, el uso de las nuevas tecnologías y en el desarrollo inclusivo.

Los viveros de empresa 4.0 constituyen una apuesta por la creación de riqueza, empleo y fomento del emprendimiento, creando las condiciones necesarias para fomentar la iniciativa individual y el talento, el liderazgo y el espíritu emprendedor.

Una vez ejecutadas las actuaciones de adecuación del inmueble, resulta necesario dotar al Vivero Empresarial 4.0 Telémaco del mobiliario, equipamiento informático, equipamiento de reprografía, equipamiento audiovisual, de imagen, video y fotografía, equipamiento de sonido e iluminación y cabinas acústicas modulares con su correspondiente equipamiento interior.

Estos bienes son necesarios para que los espacios destinados a recepción, coworking, descanso, concentración y otros usos vinculados a la actividad del vivero puedan utilizarse de forma efectiva, segura y adecuada a las actividades previstas.

Los bienes deberán suministrarse con todos los elementos, accesorios, conexiones, licencias y componentes necesarios para su entrega, montaje, instalación, configuración y puesta en funcionamiento.

Cláusula 3. Insuficiencia de Medios

La Cámara no dispone de los medios materiales, personales y técnicos necesarios para atender directamente el suministro objeto de esta contratación.

En particular, la Cámara no fabrica ni comercializa el mobiliario, los equipos tecnológicos, los sistemas de reprografía, los equipos audiovisuales, los elementos de sonido e iluminación ni las cabinas acústicas modulares requeridos para la puesta en funcionamiento del vivero.

Asimismo, carece de los medios logísticos y técnicos especializados necesarios para efectuar el transporte, la descarga, el montaje, la instalación, la conexión, la configuración, la comprobación y la puesta en funcionamiento de la totalidad de los bienes.

La correcta ejecución de la prestación requiere la intervención de empresas especializadas en los distintos sectores correspondientes a los bienes incluidos en cada lote y para garantizar su adecuada instalación, integración y funcionamiento.

En consecuencia, resulta necesario acudir a la contratación externa de empresas especializadas que ejecuten las prestaciones.

Cláusula 4. Propuesta de Inicio de Expediente.

Por lo expuesto, la Dirección de la Cámara propone la incoación del expediente de contratación, mediante procedimiento único previsto en las Instrucciones Internas de Contratación de la Cámara para los contratos de suministro con valor estimado superior a 50.000 euros, para LA CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO, TRANSPORTE, MONTAJE E INSTALACIÓN DEL MOBILIARIO Y EQUIPAMIENTO TECNOLÓGICO Y CABINAS ACÚSTICAS MODULARES NECESARIOS PARA LA PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DEL "VIVERO EMPRESARIAL 4.0 TELÉMACO", PROYECTO CONCEDIDO POR LA FUNDACIÓN INCYDE, DENTRO DE LA PRIMERA CONVOCATORIA DE VIVEROS DE EMPRESAS 4.0 PARA LA CIUDAD AUTONOMA DE CEUTA, COFINANCIADO POR EL FONDO EUROPEO DE DESARROLLO REGIONAL EN EL MARCO DEL PROGRAMA PLURIRREGIONAL DE ESPAÑA FEDER 2021-2027.

Cláusula 5. Objeto del contrato.

El contrato tiene por objeto el suministro, transporte, descarga, montaje, instalación, configuración y puesta en funcionamiento del mobiliario, equipamiento informático, equipamiento de reprografía, equipamiento audiovisual y equipamiento de sonido e iluminación necesario para dotar el «Vivero Empresarial 4.0 Telémaco», en los términos establecidos en el Pliego de Prescripciones Técnicas.

El suministro comprenderá todos los bienes, elementos, accesorios y componentes incluidos en el Pliego de Prescripciones Técnicas, con las cantidades y características mínimas establecidas para cada uno de ellos.

La prestación incluirá todas las operaciones necesarias para que los bienes queden completamente entregados, montados, instalados, configurados y dispuestos para su utilización, incluidos el transporte, descarga, traslado interior, materiales auxiliares, conexiones, accesorios, herrajes, medios humanos y técnicos, retirada de embalajes y limpieza de las zonas afectadas.

Los bienes suministrados deberán ser nuevos, de primera utilización y adecuados para el uso profesional al que se destinan. Deberán corresponderse con los productos identificados en la oferta adjudicataria, sin que puedan sustituirse por otros sin autorización previa y expresa de la Cámara.

Las características técnicas, unidades y condiciones particulares de cada suministro se establecerán en el Pliego de Prescripciones Técnicas.

5.1. División en lotes

Atendiendo a la diferente naturaleza de los bienes y a la existencia de sectores empresariales especializados, el contrato se divide en los siguientes lotes:

Lote 1. Equipamiento informático.

Lote 2. Equipamiento audiovisual, de imagen, vídeo y fotografía.

Lote 3. Equipamiento de sonido e iluminación.

Lote 4. Mobiliario.

Lote 5. Cabinas acústicas modulares y equipamiento interior.

5.2. Presentación de ofertas y adjudicación por lotes

Los licitadores podrán presentar oferta a uno, varios o todos los lotes. La oferta deberá comprender la totalidad de los bienes incluidos en el lote correspondiente, sin que se admitan ofertas parciales dentro de un mismo lote.

No se limita el número de lotes para los que un mismo licitador pueda presentar oferta ni el número de lotes que puedan adjudicarse a una misma empresa.

Cada lote será objeto de valoración y adjudicación independiente conforme a los criterios establecidos para él. La falta de adjudicación de uno de los lotes no impedirá la

adjudicación y ejecución de los restantes.

Cuando varios lotes se adjudiquen a una misma empresa, podrán formalizarse en un único documento contractual, manteniéndose diferenciados sus precios, obligaciones, plazos y demás condiciones de ejecución.

5.3. Coordinación entre lotes

Los adjudicatarios deberán coordinar sus actuaciones con la Cámara y con los restantes contratistas cuando resulte necesario para garantizar la correcta entrega, instalación, compatibilidad y puesta en funcionamiento de los bienes.

Cada adjudicatario responderá exclusivamente de las prestaciones correspondientes a su lote, sin perjuicio de su obligación de colaboración y de la responsabilidad que pueda derivarse de una falta de coordinación que le sea imputable.

Cláusula 6. Valor estimado del contrato.

El valor estimado del presente contrato asciende a **132.921,72 (ciento treinta y dos mil novecientos veintiuno con setenta y dos euros).**

El método de cálculo aplicado para calcular el valor estimado para la presente contratación ha sido: importe total sin incluir impuesto.

En el valor estimado se han tenido en cuenta todos los costes necesarios para la correcta ejecución de cada lote, incluidos los costes directos e indirectos, transporte, descarga, traslado interior, montaje, instalación, configuración, puesta en funcionamiento, materiales auxiliares, accesorios, embalajes, retirada de residuos, seguros, gastos generales y margen empresarial, conforme a los precios habituales de mercado.

No se han incluido prórrogas, primas o pagos a los licitadores ni modificaciones contractuales, al no estar previstas.

Presupuesto Base de Licitación:

El presupuesto base de licitación asciende a la cantidad de **132.921,72 (ciento treinta y dos mil novecientos veintiuno con setenta y dos euros)** I.P.S.I. incluido, desglosado de la siguiente forma:

- Importe sin IPSI: 132.921,72 euros

- IPSI (%): .0 euros
- Total, IPSI incluido: 132,921,72 euros

El presupuesto deberá distribuirse entre los seis lotes en los términos que se establezcan en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y en los documentos económicos del expediente.

El precio de cada lote incluirá todos los gastos necesarios para su completa ejecución. No se reconocerán costes o prestaciones adicionales que debieran haber sido incluidos en la oferta.

Las proposiciones que superen el presupuesto base de licitación establecido para el lote correspondiente, sin IPSI, serán excluidas.

Cláusula 7. Tramitación del expediente y procedimiento de adjudicación.

- Procedimiento de adjudicación: ordinario único.

- Tramitación del expediente: ORDINARIA
- Contrato sujeto a regulación armonizada: NO
- Posibilidades variantes: NO

Cada licitador podrá presentar una única proposición para cada lote y podrá concurrir a uno, varios o todos los lotes. Cuando se presente oferta a varios lotes, la documentación económica y técnica correspondiente a cada uno deberá aparecer claramente separada e identificada.

Cada lote será objeto de valoración y adjudicación independiente. La adjudicación se realizará a favor de la oferta que obtenga la mejor puntuación conforme a los criterios establecidos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

No se prevé la negociación de los términos del contrato con los licitadores.

Cláusula 8. Justificación del procedimiento y criterio que se tendrán en consideración para adjudicar el contrato.

El contrato tiene la calificación de contrato privado de suministro y se tramitará mediante el procedimiento común previsto en las Instrucciones Internas de Contratación de la

Cámara para los contratos de suministro con valor estimado superior a 50.000 euros.

Este procedimiento permite garantizar una adecuada publicidad, transparencia y concurrencia, así como seleccionar la oferta que presente la mejor relación calidad-precio, atendiendo tanto a sus aspectos económicos como a las características técnicas y condiciones de ejecución de los suministros ofertados.

Todo empresario interesado que reúna los requisitos establecidos en los documentos de la contratación podrá presentar una proposición, quedando excluida la negociación de los términos del contrato.

La adjudicación de cada lote se efectuará atendiendo a la mejor relación calidad-precio, mediante criterios evaluables exclusivamente de forma automática.

Las ofertas se valorarán de cero a cien puntos, conforme a los siguientes criterios de adjudicación:

- Oferta económica: hasta 70 puntos.
- Ampliación del plazo de garantía: hasta 15 puntos.
- Reducción del plazo de entrega e instalación: hasta 15 puntos.

La puntuación total de cada oferta será la suma de las puntuaciones obtenidas en los tres criterios anteriores.

El contrato se adjudicará, para cada lote, a la oferta que obtenga la mayor puntuación.

Cláusula 9. Duración – Plazo de ejecución.

El plazo máximo para la completa ejecución de cada lote será de **TREINTA (30) DÍAS NATURALES**, contado desde el día siguiente a la formalización del contrato.

Cláusula 10. Financiación.

El contrato está cofinanciado por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional y por la Cámara Oficial de Comercio, Industria, Servicios y Navegación de Ceuta.

La actuación está cofinanciada en un 85 % por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional, dentro del Programa Plurirregional de España FEDER 2021-2027, en el marco de la Prioridad P1A, destinada a favorecer una transición digital e inteligente y, dentro de ella,

del Objetivo Específico 1.3, «Refuerzo del crecimiento sostenible y la competitividad de las pymes y la creación de empleo en estas, también mediante inversiones productivas».

La iniciativa está orientada a promover la modernización del tejido productivo mediante el uso de nuevas tecnologías y el fomento de la transformación digital.

La Cámara Oficial de Comercio, Industria, Servicios y Navegación de Ceuta contribuirá igualmente a la financiación de la actuación mediante fondos propios.

Cláusula 11. Criterios de adjudicación.

La adjudicación de cada lote se realizará atendiendo a la mejor relación calidad-precio, mediante criterios evaluables exclusivamente de forma automática.

Las ofertas se valorarán de cero a cien puntos, conforme a los siguientes criterios:

11.1. Oferta económica: hasta 70 puntos

La oferta económica se valorará sobre el importe total ofertado para el lote, sin IPSI.

La puntuación se calculará conforme a la siguiente fórmula:

P = 70 X Omin/Oi

Donde:

P es la puntuación obtenida.

Omin es la oferta económica más baja admitida.

Oi es la oferta económica que se valora.

La oferta económica más baja admitida obtendrá 70 puntos. Las restantes ofertas recibirán la puntuación proporcional resultante de aplicar la fórmula.

Las ofertas que superen el presupuesto base de licitación del lote, sin IPSI, serán excluidas.

11.2. Ampliación del plazo de garantía: hasta 15 puntos

Se valorará la ampliación del plazo mínimo de garantía establecido en el Pliego de Prescripciones Técnicas, conforme a la siguiente escala:

Un año adicional de garantía: 5 puntos.

Dos años adicionales de garantía: 10 puntos.

Tres o más años adicionales de garantía: 15 puntos.

No se valorarán ampliaciones inferiores a un año completo.

Cuando no se oferte una ampliación, se asignarán cero puntos. La ampliación ofertada quedará incorporada al contrato y será obligatoria para el adjudicatario respecto de todos los bienes incluidos en el lote.

11.3. Reducción del plazo de entrega e instalación: hasta 15 puntos

Se valorará la reducción del plazo máximo de entrega, montaje, instalación y puesta en funcionamiento establecido para cada lote.

La puntuación se calculará conforme a la siguiente fórmula:

P = 15 X Ri/Rmax

Donde:

P es la puntuación obtenida.

Ri es la reducción del plazo ofertada por el licitador, expresada en días naturales.

Rmax es la reducción máxima admisible establecida en **[PENDIENTE] días naturales.**

Las ofertas que no reduzcan el plazo máximo recibirán cero puntos. Las reducciones superiores al máximo establecido no obtendrán puntuación adicional.

El plazo resultante de la reducción ofertada quedará incorporado al contrato y será obligatorio para el adjudicatario.

11.4. Resultado de la valoración

La puntuación total de cada oferta será la suma de las puntuaciones obtenidas en los tres criterios anteriores.

El contrato se adjudicará, para cada lote, a la oferta que obtenga la mayor puntuación.

Cláusula 12. Revisión del precio.

No procede la revisión de precios.

Cláusula 13. Garantías.

Atendiendo a la naturaleza y cuantía del contrato, no se exigirá la constitución de garantía provisional ni definitiva.

Lo anterior se entiende sin perjuicio de la garantía de los bienes suministrados y de las obligaciones de reparación, sustitución y servicio posventa establecidas en los documentos contractuales y en la oferta adjudicataria.

Cláusula 14. Lugar y plazo presentación de las proposiciones.

Las proposiciones se presentarán en el Registro de la Cámara Oficial de Comercio, Industria, Servicios y Navegación de Ceuta, situado en la calle Dueñas, número 2, 51001 Ceuta, hasta las 14:00 horas del último día del plazo señalado en el anuncio de licitación.

El horario del Registro será de 9:00 a 14:00 horas.

Las proposiciones también podrán enviarse por correo certificado dentro del plazo de presentación. En este caso, el licitador deberá justificar la fecha de imposición del envío y comunicarlo el mismo día mediante correo electrónico a:

registro@camaradeceuta.es

Sin la concurrencia de la remisión de la documentación y el envío del correo electrónico y la documentación no se recibe en la sede de la Cámara dentro de los cinco días naturales siguientes a la finalización del plazo de presentación de ofertas, no será admitida.

El plazo de presentación de proposiciones será de **quince (15) días naturales**, contados desde el día siguiente al de la publicación del anuncio de licitación en el perfil de contratante.

Cláusula 16. Publicidad.

Toda la información relativa al procedimiento de adjudicación se publicará en el perfil de contratante de la Cámara Oficial de Comercio, Industria, Servicios y Navegación de Ceuta:

https://camaradeceuta.es/perfil-del-contratante/

Se publicarán, al menos, el anuncio de licitación, el presente Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, el Pliego de Prescripciones Técnicas y sus respectivos anexos, así como las aclaraciones, rectificaciones, acuerdos y restantes actuaciones que deban ser objeto de publicidad durante la tramitación del procedimiento.

Las personas interesadas podrán solicitar información adicional o aclaraciones sobre los documentos de la licitación mediante el siguiente correo electrónico:

soporteproyectos@camaradeceuta.es

Las solicitudes deberán presentarse, como máximo, hasta tres días naturales antes de la finalización del plazo de presentación de proposiciones.

Las respuestas que tengan interés general para la preparación de las ofertas se publicarán en el perfil de contratante, sin identificar a la persona o entidad que haya formulado la consulta. Las aclaraciones publicadas formarán parte de la documentación de la licitación y serán vinculantes para todos los participantes.

Las aclaraciones no podrán modificar el contenido de los pliegos. Cuando resulte necesario introducir una modificación sustancial, deberá publicarse la correspondiente rectificación y ampliarse el plazo de presentación de proposiciones en la medida necesaria para que las empresas puedan tenerla en cuenta al preparar sus ofertas

En Ceuta, a la fecha de la firma electrónica

Firmado por ***8888** MARIA DEL PILAR LOPEZ el día 13/08/2026 con un certificado emitido por AC CAMERFIRMA FOR NATURAL

Dª María del Pilar López Fernández

Responsable del Departamento de Empresas